Contrato Abierto N° 06 /2016

CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCION N° 01/2016 ID N° 309.207
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS HYUNDAI DE LA INSTITUCION"

Entre la **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 1340 c/ Curupayty , República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Dr. Luis Alberto Servín Blaires, con Cédula de Identidad N° 346.742, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1921, con RUC N° 80001340-9 representada para este acto por Sr. José Daniel Bogarin Canale con Cédula de Identidad N° 573.053, en su carácter de Representante Legal de la firma en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS HYUNDAI DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el establecer las obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación al llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA LA EXCEPCIÓN DE N° 01 /2016"** ***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS HYUNDAI DE LA INSTITUCION,*** convocado por la SEDERREC.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*5*	*1*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*13.010.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.207.-

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

JOSÉ D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR VIA LA EXCEPCION N° 01 /2016, convocado por la *Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 249 /2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	DESCRIPCION DEL SERVICIO ***VEHICULO I: HYUNDAI TUCSON MECANICO DIESEL MODELO 2015 CHASIS N° KMHJT81VAFU061002-*** ***VEHICULO II: HYUNDAI TUCSON AUTOMATICO DIESEL MODELO 2015 CHASIS N° KMHJT81VDFU96396***	AUTOMOTOR S.A. PRECIO UNITARIO (IVA incluido)
	SERVICIO DE: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE MOTOR	
1	Junta de múltiple de adm.	135,000
2	Retén de bancada tras.	83,000
3	8 Lts de Aceite 15 W40	312,000
4	Filtro de aceite	135,000
5	Filtro de aire	87,000
6	Filtro de combustible	292,000
7	Junta tapa balancín	120,000
8	Bulbo de Aceite	165,000
9	Guía de cadena	345,000
10	Leva cadena	470,000
11	Seguro perno pistón	27,000
12	Rotor cigüeñal	758,000
13	Tapa depurador	235,000
14	Materiales auxiliares	450,000
15	Mano de Obra	130,000
	SERVICIO DE :REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO	
16	2 Foco de alta y baja	92,000
17	2 Foco de filamento	25,000
18	2 focos de 1 filamento	15,000
19	2 focos de busca huellas	87,000
20	Foco de luz de techo	31,000
21	8 Relay	315,000
22	Batería de 90 Amp.	770,000
23	Mano de Obra	130,000
	SERVICIO DE : REPARACION Y MANTENIEMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	
24	Manguera de Radiador int.	155,000
25	Filtro recinidor de A. Acond.	611,000
26	Gas refrigerante 134 A.	350,000
27	Agua refrigerante c/ aditivo	50,000
28	Mano de Obra	130,000

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRE
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

*Monto mínimo	6.505.000 Gs.
*Monto máximo	13.010.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.6.505.000 (guaraníes seis millones quinientos cinco mil) y el monto máximo es de Gs. 13.010.000 (guaraníes trece millones diez mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Queda comprendido y aceptado por las partes que la CONTRATANTE, solamente estará obligada al pago por los servicios suministrados durante la vigencia del Contrato, hasta el monto límite estipulado, no así los saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no usufructo del mismo. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por parte del Ministerio de Hacienda

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto MÁXIMO total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIR
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTORES S.A

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes junio del año 2016.

CONTRATANTE: .....

Dr. Luis Alberto Servín Blaires
C.I. N° 346.742
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Repatriados

PROVEEDOR: .....

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

Sr. José Daniel Bogarín Canale
C.I. N° 573.053
Representante Legal
AUTOMOTOR S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93